

PÓLIZA DE SEGURO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION (LOCALES)

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida.

Póliza: WG 42000070		Vigencia: Del 08-JUN-2022 12:00 horas al 08-JUN-2023 12:00 horas	
Inciso: 1	Endoso: 111151769	Tipo de endoso: A0	Asegurado: 14255145

Datos del asegurado y/o propietario

Asegurado: MIDSTREAM DE MEXICO S DE RL DE CV **C.P.:** 66265
Domicilio: AVENIDA GOMEZ MORIN NO.350 - 801, **Teléfono:**
 DEL VALLE CAMPESTRE, SAN PEDRO GARZA GARCIA , NUEVO LEON, MEXICO **RFC:** MME130919S94

Datos generales de la póliza

Póliza anterior: **Moneda:** Dolares **Forma de pago:** Contado
Fecha de emisión: 17 MAYO 2022 04:50 P. M. **Descuento:**
Paquete:
Clave interna del agente: 94523

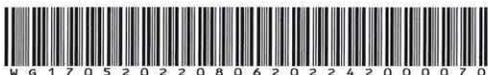
Características del riesgo: Inciso 1

Dirección: AVENIDA GOMEZ MORIN NO.350 - 801, COL.
 VALLE DEL CAMPESTRE C.P. 66265
 SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, MEXICO

Descripción: Inciso 1

Secciones amparadas

Coberturas	Suma asegurada	Deducible	Coaseguro
POLLUTION LIABILITY PPL	\$5,299,712.00	Según anexo o especificación	No Aplica
	Prima Neta		Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
	Otros descuentos		
	Financiamiento por pago fraccionado		
	Gastos de expedición		
	I.V.A.		
	Prima Total:		



Notas

Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso.

Al recibir esta carátula de póliza se entregan también las condiciones generales y particulares que integran su contrato de seguro, le invitamos a consultarlas, en las mismas podrá conocer las coberturas, exclusiones y restricciones de este seguro; de igual forma las podrá consultar en la página web www.chubb.com/mx

Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de Chubb Seguros México, S.A. (UNE):

Av. Paseo de la Reforma No. 250, Torre Niza, Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Cd. de México.

Teléfono: 800 223 2001 **Correo electrónico:** uneseguros@chubb.com

Horarios de Atención: Lunes a jueves de 8:30 a 17:00 hrs. Viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Cd. de México. **correo electrónico:** asesoria@condusef.gob.mx

Teléfonos: En la Ciudad de México: 55 5340 0999 En el territorio nacional: 800 999 8080

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 22 de febrero de 2013, con el número CNSF-S0039-0349-2012 y 22 de noviembre de 2017, con el número CGEN-S0039- 0166-2017 / CONDUSEF-002033-04

En testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en:

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO; 17 DE MAYO DEL 2022
Lugar y Fecha

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado

Contacto

Reporte de siniestro:

Ciudad de México, Monterrey y
Guadalajara Teléfono: 81 1253 3737
Resto del país: 800 716 54 67

Servicio a clientes:

Ciudad de México, Monterrey y
Guadalajara Teléfono: 81 1253 3939
Resto del país: 800 712 28 28

www.chubb.com/mx

CARÁTULA

PÓLIZA DE SEGURO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION (LOCALES)

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida.

Póliza: WG 42000070		Vigencia: Del 08-JUN-2022 12:00 horas al 08-JUN-2023 12:00 horas	
Inciso:	Endoso: 111151769	Tipo de endoso: A0	Asegurado: 14255145

Datos del asegurado y/o propietario

Asegurado: MIDSTREAM DE MEXICO S DE RL DE CV **C.P.:** 66265
Domicilio: AVENIDA GOMEZ MORIN NO.350 - 801, **Teléfono:**
 DEL VALLE CAMPESTRE, SAN PEDRO GARZA GARCIA , NUEVO LEON, MEXICO **RFC:** MME130919S94

Datos generales de la póliza

Póliza anterior: **Moneda:** Dolares **Forma de pago:** Contado
Fecha de emisión: 17 MAYO 2022 04:50 P. M. **Descuento:**
Paquete:
Clave interna del agente: 94523

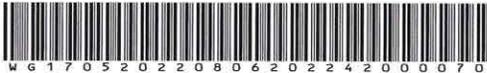
Características del riesgo

Dirección: SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA

Descripción: SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA

Coberturas amparadas

SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA

 W 6 1 7 0 5 2 0 2 2 0 8 0 6 2 0 2 2 4 2 0 0 0 7 0	Prima Neta Otros descuentos Financiamiento por pago fraccionado Gastos de expedición I.V.A. Prima Total:	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
---	--	--

Notas

Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso.

Al recibir esta carátula de póliza se entregan también las condiciones generales y particulares que integran su contrato de seguro, le invitamos a consultarlas, en las mismas podrá conocer las coberturas, exclusiones y restricciones de este seguro; de igual forma las podrá consultar en la página web www.chubb.com/mx

Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de Chubb Seguros México, S.A. (UNE):
 Av. Paseo de la Reforma No. 250, Torre Niza, Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Cd. de México.
Teléfono: 800 223 2001 **Correo electrónico:** uneseguros@chubb.com
Horarios de Atención: Lunes a jueves de 8:30 a 17:00 hrs. Viernes de 8:30 a 14:00 hrs.
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
 Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Cd. de México. **correo electrónico:** asesoria@condusef.gob.mx
Teléfonos: En la Ciudad de México: 55 5340 0999 En el territorio nacional: 800 999 8080

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 22 de febrero de 2013, con el número CNSF-S0039-0349-2012 y 22 de noviembre de 2017, con el número CGEN-S0039- 0166-2017 / CONDUSEF-002033-04

En testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en:

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO; 17 DE MAYO DEL 2022

Lugar y Fecha

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado

Condiciones aplicables a esta póliza
SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA

Condiciones especiales
SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA

Descripción de condiciones aplicables a esta póliza
SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA

Contacto

Reporte de siniestro:

Cd. de México, Monterrey y Guadalajara
Teléfono: 81 1253 3737
Resto del país: 800 716 54 67

Servicio a clientes:

Cd. de México, Monterrey y Guadalajara
Teléfono: 81 1253 3939
Resto del país: 800 712 28 28

www.chubb.com/mx

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN (LOCALES)

Especificación que se agrega y/o forma parte de la Póliza RCG - WG00142000070 expedida por: Chubb Seguros México, S.A.

Sección "A"

Declaraciones

ASEGURADO:

MIDSTREAM DE MEXICO S DE RL DE CV

DIRECCIÓN DEL ASEGURADO:

AVENIDA GOMEZ MORIN NO.350 - 801, DEL VALLE
CAMPESTRE, 66265 SAN PEDRO GARZA GARCIA
NUEVO LEON MEXICO

ASEGURADOS ADICIONALES:

- Servicios Midstream S De RI De Cv
- Compañía Mexicana De Gas Sapi De Cv
- La Acreditada (The Borrower)
- Las Partes Garantizadas (The Secured Parties)
- Centro Nacional De Control De Gas Natural Solo Con Respecto De Cualquier Responsabilidad Surgiendo De Las Actividades Del Asegurado Original.

Ferrocarril Mexicano Sa De Cv, Solo Con Respecto De Cualquier Responsabilidad Surgiendo De Actividades Del Asegurado Original

GIRO:TRANSPORTE DE GAS NATURAL – OPERACION Y MANTENIMIENTO DE GASODUTO

INTERESES: Indemnizar al asegurado las sumas que esté legalmente obligado a pagar con ocasión o a consecuencia de cualquier pérdida, daño o reclamo derivado de la contaminación que ocasione con motivo de las coberturas previstas en la póliza según se describen en la sección coberturas a continuación.

ACTIVIDAD DEL PREDIO: Operación del Gasoducto Midstream de México que fue construida recientemente de conformidad con resolución num. res/500/2016 emitida por esta comisión reguladora de energía. el gasoducto incluye la estación de regulación, medición y control HUINALÁ II ubicada en hacienda dulces nombres, pesquería, Nuevo León, CP. 66674

FECHA DE RETROACTIVIDAD:8 DE JUNIO DEL 2018

VIGENCIA:

8 de Junio de 2022 al 8 de Junio de 2023

MONEDA: Dolares

PRIMA NETA ANUAL:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

FORMA DE PAGO: Contado

ASEGURADOR: CHUBB SEGUROS MEXICO S.A.

COBERTURA A (CONDICIONES DE CONTAMINACIÓN NUEVAS)

TERMINOS Y CONDICIONES

PÓLIZA: Póliza de Seguro de Responsabilidad Sobre Contaminación de Locales (Predios) (Claims- Made)

COBERTURAS CONTRATADAS: A) COBERTURA DE CONTAMINACION NUEVAS CONDICIONES "RECLAMOS", "COSTOS DE REMEDIACION", Y "GASTOS DE DEFENSA LEGALES" ASOCIADOS, EN EXCESO DE LA "RETENCION DE AUTO SEGURO".
CONDICIONES QUE SURJAN DE UNA "CONDICION DE CONTAMINACION, EN, BAJO, O MIGRANDO DE UN(AS) "UBICACION(ES) CUBIERTA(S)", SUJETO A QUE EL "RECLAMO" ES HECHO PRIMERO, O EL "ASEGURADO" DESCUBRE PRIMERO DICHA "CONDICION DE CONTAMINACION" DURANTE EL "PERIODO DE LA POLIZA". CUALQUIER DICHO "RECLAMO" O DESCUBRIMIENTO DEBE SER REPORTADO AL ASEGURADOR POR ESCRITO DURANTE EL "PERIODO DE LA POLIZA" O EN EL "EL PERIODO EXTENDIDO DE REPORTE" SI ES APLICABLE.

- COBERTURA PARA EVENTOS DE CONTAMINACION SUBITOS, ACCIDENTALES, GRADUALES O PAULATINOS.
- LIMPIEZA Y REMEDIACION PARA PREDIOS DEL PROPIO ASEGURADO
- LIMPIEZA Y REMEDIACION PARA PREDIOS DE TERCEROS
- RECLAMACIONES DE TERCEROS POR LESIONES CORPORALES Y DAÑOS A LA PROPIEDAD POR EVENTOS DE CONTAMINACION.
- DAÑO AMBIENTAL
- COSTOS DE RESPUESTA DE EMERGENCIAS
- GASTOS LEGALES DE DEFENSA

LAS COBERTURAS MENCIONADAS AMPARAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION
RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTANTE DE LESION CORPORAL, DAÑO MATERIAL, O COSTOS DE LIMPIEZA POR O A CONSECUENCIA DE CONTAMINACION RESULTANTE DE ACTIVIDADES DESCRITO A CONTINUACION, SEGUN LA POLIZA SALVO EXPRESAMENTE EXCLUIDO, SUB-LIMITADO O CONDICIONADO EN LA POLIZA

COSTOS DE INTERVENCION DE EMERGENCIA
CUALESQUIER COSTOS DE INTERVENCION DE EMERGENCIA COMO RESULTADO DE CUALESQUIERA EVENTOS DE CONTAMINACION CUBIERTO BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR CONTAMINACION
CUALQUIER PERDIDA RESULTANTE DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO ORIGINAL CON CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTIVO EXPEDIDO POR UNA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES AMBIENTALES

DEFENSA LEGAL
CUALQUIER GASTO DE DEFENSA JUDICIAL INCURRIDO POR EL ASEGURADO ORIGINAL QUE ESTA ASOCIADO CON CUALQUIER PERDIDA O RECLAMACION CUBIERTO DENTRO TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA.

LA RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL CONSIDERA EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SOLICITADAS POR ASEA:

- ATENCION DE EMERGENCIAS
- CONTENCION DE CONTAMINANTES
- MITIGACION DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES
- RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL
- CARACTERIZACION DE SITOS CONTAMINADOS
- REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS

COBERTURAS ADICIONALES:

1. MANEJO DE CRISIS

“SERVICIOS DE GESTION DE CATASTROFES” SIGNIFICA EL ASESORAMIENTO AL “ASEGURADO” CON RESPECTO A LA CONTENCION DEL DAÑO POTENCIAL AL “ASEGURADO” A CAUSA DE UN “EVENTO DE GESTION DE CATASTROFES” CUBIERTO, CONSISTENTE EN GESTIONAR LA “COBERTURA MEDIATICA ADVERSA” Y MANTENER Y RESTABLECER LA CONFIANZA DEL PUBLICO EN EL “ASEGURADO” Y EN SUS SERVICIOS O PRODUCTOS

CLAUSULA ESPECIAL:

1.- CLAUSULA DE REINSTALACION AUTOMATICA

EN EL CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS BAJO LA POLIZA A RAIZ DE UN SINIESTRO, EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD (SUMA ASEGURADA) DEL ASEGURADOR POR PERIODO DE LA POLIZA SE REDUCE EN UNA SUMA IGUAL A LOS PAGOS REALIZADOS. NO OBSTANTE, SE PRODUCIRA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA POR PERIODO DE LA POLIZA HASTA LA CIFRA FIJADA EN LA TABLA DE COBERTURA.

LA SUMA ASEGURADA REPUESTA SOLAMENTE ESTARA DISPONIBLE EN CASO DE NUEVOS SINIESTROS QUE SE PRODUZCAN DENTRO DEL PERIODO DE LA POLIZA.

ESTA REPOSICION DE LIMITE NO SE APLICARA EN AQUELLOS SINIESTROS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE INDEMNIZACION A LA FECHA EN QUE SE HAYA REDUCIDO EL LIMITE. ASIMISMO, ESTA REPOSICION DE LIMITE SE EXTENDERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE HASTA LA FECHA DE EXPIRACION DE LA POLIZA.

EN CUALQUIER CASO PARA LA APLICACION DE ESTA CLAUSULA SE ESTABLECE QUE LA CANTIDAD MAXIMA QUE SE REPONDRA POR PERIODO

DE LA POLIZA EQUIVALE A LA SUMA ASEGURADA OTORGADA POR LA PRESENTE POLIZA.

ENDOSOS:

1. Endoso de cobertura de manejo de crisis
2. Exclusion a investigaciones voluntarias y cambios capitales.
3. Exclusion a condiciones conocidas de contaminación
4. Exclusion a enfermedades contagiosas esta póliza no tiene como finalidad ni alcance asegurar pérdidas, daños, reclamos, pruebas, desintoxicación, limpieza, costos, gastos o cualquier otra suma que surja de, o de cualquier manera atribuible o relacionada con, conectada o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible.
esta póliza no cubre responsabilidad causada por, o que surja de, o de alguna manera relacionada con el abuso. a los efectos de esta exclusión, abuso significa:
 - a) actos que hieran o lesionen de forma física o mental a través de maltrato
 - b) actos de forzamiento sexual, violación o acoso
 - c) comportamientos despectivos, groseros o insultantes realizados de forma repetida o continuada. sean o no tipificados como delitos, y causados por o resultantes de cualquier acción u omisión de:
 - a. el asegurado o algún empleado del asegurado; o
 - b. los clientes del negocio del asegurado.
5. Exclusion a PFOS PFAS PFOA
'Pérdida' que surja de o esté relacionada con sustancias alquilo perfluoradas o polifluoradas (en adelante, pfas), incluidos, sin carácter exhaustivo, ácidos carboxílicos y carboxilatos perfluorados (pfca), ácidos y sulfonatos perfluorosulfónicos (pfsa), sulfonamidas de perfluoroalcano (pfasa), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, ácido perfluorooctanoico (pfoa), ácido perfluorooctanosulfónico (pfos), ácido perfluorobutano sulfónico (pfb), ácido dímero de óxido de hexafluoropropileno (hfpo-da o genx). para los propósitos de esta exclusión, los pfas incluyen los productos o sustancias químicas, en sí mismos, así como todas sus sales asociadas, estados iónicos y formas ácidas de moléculas, junto con sus productos o sustancias químicas precursoras, productos o sustancias químicas de reemplazo relacionados, y cualquier subproducto secundario o de degradación de estos o aditivos a los mismos.

UBICACIONES CUBIERTAS:

• GASODUCTO MIDSTREAM – 278 KM DE LONGITUD Y 30 “DE DIAMETRO, OPERACION BAJO EL PERMISO DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA NO. G/19110/TRA/2016.

o SE INCLUYE Y CONSIDERA CUBIERTA LA ESTACION DE REGULACION, MEDICION Y CONTROL HUINALA II, UBICADA EN HACIENDA DULCES NOMBRES, PESQUERIA NUEVO LEON, CP 66674

Periodo de la póliza (año)	Límite por evento y en el agregado anual (US)	Retención del asegurado por todo y cada evento de contaminación (US)	Prima ⁽¹⁾ (US\$)
1	5 299 712	25 000	

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

LIMITE DE RESPONSABILIDAD:USD 5,299,712 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.
ESTE LIMITE DE RESPONSABILIDAD SE CORRESPONDA AL TITULA DE PERMISO
RELEVANTE DE G/19110/TRA/2016

POLIZA: POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD SOBRE CONTAMINACION DE
LOCALES (PREDIOS) (CLAIMS- MADE)

CLAIMS MADE Y REPORTADO CON RETROACTIVIDAD AL 8 DE JUNIO DEL 2018. ESTE
SEGURO SE RESPONSABILIZARA DE LAS INDEMNIZACIONES POR HECHOS OCURRIDOS
DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, SIEMPRE QUE LA RECLAMACION SE FORMULE
POR PRIMERA VEZ Y POR ESCRITO AL ASEGURADO EN EL CURSO DE DICHA VIGENCIA.

OTROS TERMINOS & CONDICIONES

- 1.Gastos De Defensa Incluidos En El Límite Asegurado
- 2.Territorio Y Jurisdicción: Mexico
- 3.Aplican Únicamente Los T&C Del Seguro De Responsabilidad Sobre Contaminación De Locales (Predios)
- 4.La Cobertura Proporcionada Bajo Esta Póliza Debe Operar En Exceso De Cualquier Cobertura Prevista Entre Rc General O Control De Pozo.
- 5.Aplicará Cláusula De Los Prestamistas.
- 6.Esta Póliza Cumple Con Condicionante 2 Del Oficio Número Asea/Ugi/Ddgta/0417/2016 En Atención A Lo Dispuesto Por Los Artículos 35 Y 147 Bis De La Ley General Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente (Lgeepa) Y El Artículo 51 Del Reia
- 7.Cláusula De No Cancelación Sin Aprobación Previa De La Comisión Reguladora De Energía (Cre) Y La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y De Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos (Asea).
- 8.Principal: Midstream De México S De R.L De C.V.
- 9.Contratistas Principales: Servicios Y Construcciones Terrestres, S.A. De C.V.(Protexa), Ingeniería Y Servicios Adm, S.A. De C.V. (Aldesa).
- 10.Cruces: Detalles Completos Desconocidos, Pero Cruce Principal Al Rio Grande.
- 11.Capacidad: El Gasoducto Está Diseñado Para Transportar 630 Millones De Pies Cúbicos Por Día De Gas Natural A Plantas De Generación De Electricidad Y Otros Usuarios De Gas Natural En El Área De Monterrey.
- 12.Propiedades Adyacentes De Terceros:
 - La Mayor Parte De La Ruta Del Sistema De Transporte De Midstream Se Encuentra Clasificada Como Clase De Localización 1 Con Base En El Bajo Nivel Residencial Y Comercial En Las Proximidades Del Ducto.
 - Aproximadamente 204 Kilómetros Se Clasifican Como Clase De Localización 3. Ningún Segmento Del Ducto Se Clasifica Como Clase De Localización 2 O 5.
 - El Ducto Está Diseñado Con Una Presión Máxima De Operación Permisible (Pmop) De 1,440 Libras Por Pulgada Cuadrada ('Psig').
 - Rendimiento Estimado:
 - oCapacidad De Tubería: 630mmcf / Diario
- 13.Acceso A La App Environmental Risk Alert De Chubb Insurance

TODOS LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LAS PRIMAS ESTAN SUJETO A RECIBIR,
EVALUAR Y APROBAR LO SIGUIENTE, PREVIO A ENTRAR EN EL RIESGO:

- 1.SOLICITUD DE PPL FIRMADA POR EL CLIENTE.
- 2.CONFIRMACION DE LAS CARACTERISTICAS Y DE LAS RUTAS DE LOS DIFERENTES GASODUCTOS

AVISO: Chubb Seguros México, S.A. es una subsidiaria de una casa matriz de EE.UU. y ACE Limited, una empresa que cotiza en la Bolsa de Nueva York. Por consiguiente, Chubb Seguros

México, S.A. está sujeta a ciertas leyes y regulaciones de Estados Unidos, además de las restricciones de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y nacionales que pueden prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países como Irán, Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte y Cuba.

TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LAS PRIMAS ESTÁN SUJETO A RECIBIR, EVALUAR Y APROBAR LO SIGUIENTE, PREVIO A ENTRAR EN EL RIESGO:

1. Planes de seguridad y salud, resultados de auditorías de cumplimiento, políticas ambientales y cualquier información general de la compañía.
2. Solicitud de PPL llenada y firmada por parte del asegurado.
3. Información relacionada con los tanques de almacenamiento, año de construcción, años de servicio, mantenimiento y protecciones.

OFAC

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada, si el Asegurado es condenado mediante sentencia del juez de la causa o bien aparece en alguna de las listas de personas investigadas por delitos de Narcotráfico, Lavado de dinero, Terrorismo o Delincuencia Organizada en Territorio Nacional o en cualquier país del mundo con el que México tenga firmado tratados internacionales sobre la materia.

En caso de que el Asegurado obtenga sentencia absolutoria definitiva o deje de encontrarse en las listas mencionadas anteriormente, la Aseguradora rehabilitará el Contrato, con efectos retroactivos por el periodo que quedó el Asegurado al descubierto, procediendo en consecuencia la indemnización de cualquier siniestro asegurado que hubiere ocurrido en ese lapso.

Así mismo, quedan excluidos los riesgos amparados en el presente contrato:

Si el Asegurado fuere condenado mediante sentencia por Delitos Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/o Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/o Delincuencia Organizada en Territorio Nacional o en cualquier país del mundo con el que México tenga firmado tratados internacionales referentes a lo establecido en el presente párrafo, o bien, es mencionado en la Lista OFAC (Office Foreign Assets Control) o cualquier otra lista de naturaleza similar.

Las coberturas y condiciones establecidas en los anexos adjuntos forman parte integrante de esta Póliza.

NOTA: ÚNICAMENTE QUEDA CUBIERTO LO MENCIONADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

@@FECHA

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Funcionario Autorizado
Chubb Seguros México, S.A.

ENDOSO

PÓLIZA DE SEGURO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION (LOCALES)

Póliza: WG 42000070	Vigencia: Del 08/JUN/2022 12:00 horas al 08/JUN/2023 12:00 horas		
Inciso: 1	Asegurado: 14255145	Endoso: 168531067	Tipo de endoso: B

Datos del asegurado y/o propietario

Asegurado: MIDSTREAM DE MEXICO S DE RL DE CV
Domicilio: AVENIDA GOMEZ MORIN NO.350 - 801, DEL VALLE CAMPESTRE,, SAN PEDRO GARZA GARCIA , NUEVO LEON, MEXICO
C.P.: 66265
Teléfono:
R.F.C.: MME130919S94

Datos generales de la póliza

Póliza anterior:
Fecha de emisión: 1 FEBRERO 2023 01:45 P. M.
Descuento: 0.00
Clave interna del agente: 94523 MARSH BROCKMAN Y SCHUH AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV
Moneda: Dolares **Forma de pago:** Contado
Referencia:

Especificación del endoso

Chubb Seguros México, S.A. (Que en lo sucesivo se denomina la "Compañía"), asegura a favor de la persona arriba citada (que en lo sucesivo se denomina el "Asegurado"), los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las condiciones generales y particulares de esta póliza durante la vigencia establecida.

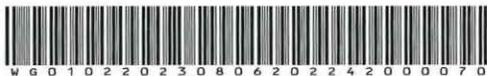
Por medio del presente endoso se hace constar que:

Desde inicio de vigencia se incluye la siguiente clausula:

CLAUSULA DE NO CANCELACIÓN

Por tratarse de seguros obligatorios la póliza de seguro no podrá cancelarse, rescindirse ni darse por terminada antes de la finalización de su vigencia, de conformidad con el artículo 15 TER del ACUERDO, en relación a los artículos 39 y 150 bis de la LCS.

Demás términos y condiciones sin modificación alguna.



Nota aclaratoria de condiciones aplicables a esta póliza

SI ALGUNO DE LOS ANEXOS, O CONDICIONES AQUÍ MENCIONADOS NO FUERA INCLUIDO AL CONTENIDO DE SU PÓLIZA, FAVOR DE SOLICITARLO A SU AGENTE EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS PARA SU INCLUSIÓN,

ENDOSO**PÓLIZA DE SEGURO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION (LOCALES)**

ESTO DE ACUERDO AL ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO QUE A LA LETRA DICE:

“ART. 25.- SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA EL ASEGURADO PODRA PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE SE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERAN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES”.

“La terminación del presente texto, da por concluidas las especificaciones u observaciones realizadas por Chubb Seguros México, S.A al asegurado mencionado en la carátula de esta póliza, por lo que cualquier redacción que aparezca posterior este recuadro, queda nula y, sin efecto para el contrato realizado, con esta compañía”.

**Descripción de abreviaturas en Condiciones Generales.

En testimonio de lo cual la Compañía firma el presente endoso en:

MÉXICO; 1 DE FEBRERO DEL 2023

Lugar y Fecha

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado

Contacto**Reporte de Siniestro:**

Ciudad de México, Monterrey y
Guadalajara Teléfono: 81 1253 3737
Resto del país: 800 716 54 67

Servicio a Clientes:

Ciudad de México, Monterrey y
Guadalajara Teléfono: 81 1253 3939
Resto del país: 800 712 28 28

www.chubb.com/mx

ENDOSO

PÓLIZA DE SEGURO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION (LOCALES)

Póliza: WG 42000070	Vigencia: Del 27/ENE/2023 12:00 horas al 08/JUN/2023 12:00 horas		
Inciso: 1	Asegurado: 14255145	Endoso: 168567958	Tipo de endoso: A

Datos del asegurado y/o propietario

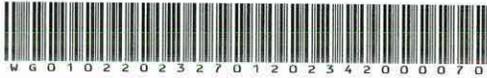
Asegurado: MIDSTREAM DE MEXICO S DE RL DE CV	
Domicilio: AVENIDA GOMEZ MORIN NO.350 - 801, DEL VALLE CAMPESTRE,, SAN PEDRO GARZA GARCIA , NUEVO LEON, MEXICO	C.P.: 66265
	Teléfono:
	R.F.C.: MME130919S94

Datos generales de la póliza

Póliza anterior:	Moneda: Dolares	Forma de pago: Contado
Fecha de emisión: 1 FEBRERO 2023 07:50 P. M.	Referencia:	
Descuento: 0.00	Suma asegurada del endoso: \$852,783.00	
Clave interna del agente: 94523 MARSH BROCKMAN Y SCHUH AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV		

Desglose de coberturas
 Chubb Seguros México, S.A. (Que en lo sucesivo se denomina la "Compañía"), asegura a favor de la persona arriba citada (que en lo sucesivo se denomina el "Asegurado"), los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las condiciones generales y particulares de esta póliza durante la vigencia establecida.

Secc.	Cobertura amparada	Suma asegurada	Deducible	Coaseguro
LIABI LITY	POLLUTION LIABILITY PPL	\$852,783.00	Según anexo o especificación	No Aplica



Prima Neta:
 Otros Descuentos:
 Financiamiento por Pago Fraccionado:
 Gastos de Expedición:
 I.V.A.:
Prima Total:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 22 de febrero de 2013, con el número CNSF-S0039-0349-2012 y 22 de noviembre de 2017, con el número CGEN-S0039-0166-2017 / CONDUSEF-002033-04

Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de Chubb Seguros México, S.A. (UNE):
 Av. Paseo de la Reforma No. 250, Torre Niza, Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 800 223 2001 **Correo electrónico:** uneseguros@chubb.com
Horarios de Atención: Lunes a jueves de 8:30 a 17:00 hrs. Viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
 Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México. **correo electrónico:** asesoria@condusef.gob.mx
Teléfonos: En la Ciudad de México: 55 5340 0999 En el territorio nacional: 800 999 8080

Nota aclaratoria de condiciones aplicables a esta póliza
 SI ALGUNO DE LOS ANEXOS, O CONDICIONES AQUÍ MENCIONADOS NO FUERA INCLUIDO AL CONTENIDO DE SU PÓLIZA, FAVOR DE SOLICITARLO A SU AGENTE EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS PARA SU INCLUSIÓN, ESTO DE ACUERDO AL ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO QUE A LA LETRA DICE:

“ART. 25.- SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA EL ASEGURADO PODRA PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE SE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERAN ACEPTADAS LAS

ENDOSO**PÓLIZA DE SEGURO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION (LOCALES)
ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES”.**

ES OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO DAR AVISO A LA COMPAÑÍA TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE HABERSE PRESENTADO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS O SUCESOS PREVISTOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, YA QUE EL DERECHO A TAL PROTECCIÓN DEPENDE DEL CUMPLIMIENTO POR EL ASEGURADO DE ESTA OBLIGACIÓN DE AVISO.

AVISO: Chubb Seguros México, S.A. es una subsidiaria de una casa matriz de EE.UU. y ACE Limited, una empresa que cotiza en la Bolsa de Nueva York. Por consiguiente, Chubb Seguros México, S.A. está sujeta a ciertas leyes y regulaciones de Estados Unidos, además de las restricciones de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y nacionales que pueden prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países como Irán, Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte y Cuba.

Especificación del endoso

Por medio del presente endoso se hace constar que, a solicitud del asegurado a partir del 27 de enero de 2023 se aumenta la suma asegurada a quedar:

\$6,152,495 USD

Demás términos y condiciones, sin modificación alguna.

Por tal motivo se COBRA al Asegurado a Prorrata el Total señalado anteriormente en los recibos subsecuentes. que corresponden al período de VIGENCIA señalado.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

“La terminación del presente texto, da por concluidas las especificaciones u observaciones realizadas por Chubb Seguros México, S.A al asegurado mencionado en la carátula de esta póliza, por lo que cualquier redacción que aparezca posterior este recuadro, queda nula y, sin efecto para el contrato realizado, con esta compañía”.

**Descripción de abreviaturas en Condiciones Generales.

En testimonio de lo cual la Compañía firma el presente endoso en:

MÉXICO; 1 DE FEBRERO DEL 2023

Lugar y Fecha

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado

Contacto**Reporte de Siniestro:**

Ciudad de México, Monterrey y
Guadalajara Teléfono: 81 1253 3737
Resto del país: 800 716 54 67

Servicio a Clientes:

Ciudad de México, Monterrey y
Guadalajara Teléfono: 81 1253 3939
Resto del país: 800 712 28 28

www.chubb.com/mx